REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00188-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido JUAN EMER NAGLES RENTERÍA en contra de ERSON DOMINGO HINESTROZA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 17 de enero del corriente, la parte demandante anexa documentos relacionados con la notificación personal del demandado, advirtiendo que al remitir la notificación a la dirección indicada en el escrito de demanda, esta fue devuelta con la anotación de que la dirección no existe y por tanto procedió a realizar la notificación a un dirección diferente, sin que esta Judicatura haya autorizado la misma, pudiendo con ello ocasionar dentro del trámite una posible nulidad en futuras ocasiones, por lo que previo a autorizar el cambio de dirección para notificación del demandado, se requerirá a la apoderada de la parte activa que realice la solicitud al Despacho en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0014
Hoy 30 de enero 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f9b7870aa866a9eada7322bfcfced6a4b17e9ff4d59a2f5f19cc9accc326d4**
Documento generado en 29/01/2024 02:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica